



Ajuntament de Tivissa

ANUNCIO

Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2020 por la que se convocan subvenciones en materia de ayudas económicas por nacimiento o adopción de hijos para el año 2020, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la que puede consultarse en la base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar esta subvención la madre, el padre o el tutor legal de los hijos nacidos o adoptados.

Segundo. Objeto

La subvención tiene por finalidad ayudar a las familias del municipio de Tivissa (excluido el ámbito geográfico de la EMD de la Serra d'Almos) que tengan o adopten hijos durante el año natural que determine la convocatoria.

Podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades:

Nacimiento o adopción legal de hijos en que su unidad familiar, esté, en su totalidad, empadronada, y al menos uno de los dos miembros tenga una antigüedad mínima de dos años en el municipio de Tivissa (excluido el ámbito geográfico de la EMD de la Serra d'Almos) y que no sean deudores por concepto del Ayuntamiento de Tivissa.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza específica para la concesión de subvenciones en materia de ayudas económicas por nacimiento o adopción de hijos para el año 2020, aprobada en fecha 19 de diciembre de 2013, y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 1, de fecha 2 de enero de 2014.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención es el siguiente para mantener el nivel de población y ayudar a las familias que han tenido o adoptado hijos, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 9.000,00 euros





Ajuntament de Tivissa

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura en la web del Ayuntamiento. Se dirigirán a Alcalde del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes desde el nacimiento o adopción por los nacimientos y adopciones acaecidos de enero a noviembre, y hasta el día 15 de enero del año siguiente por los nacimientos y adopciones acaecidos el mes de diciembre.

Sexto. Otros datos.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- Copia del DNI de quien suscribe la solicitud,
- Copia del libro de familia o copia de la resolución del juzgado en los casos de adopción.

En caso de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarse, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos.

Tivissa, documento firmado electrónicamente al margen

el secretario

